



BASES CONVOCATORIA "FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2023"

La Ilustre Municipalidad de Navidad, a través de la Dirección de Desarrollo Económico (DIDEC), difunde convocatoria dirigida a personas naturales y/o jurídicas que deseen acceder a un stand en la Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023, Comuna de Navidad, para la venta de gastronomía típica y venta de productos artesanales.

En este contexto se podrán postular propuestas asociadas a todo tipo de gastronomía típica chilena y artesanía local, lo anterior, bajo la perspectiva de la celebración de fiestas patrias, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las presentes bases. La finalidad de este evento es crear un espacio abierto al público donde se pueda celebrar las tradiciones Chilenas de Fiestas Patrias.

OBJETIVOS DE LA "FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2023"

- Posicionar una imagen comunal que promueva e impulse la celebración de fiestas patrias.
- Reunir a oferentes y clientes, logrando una instancia de comercialización directa, con variedad de oferta y atractivos.
- Generar una articulación entre emprendedores/as para fomentar las tradiciones chilenas.

CONVOCATORIA

La Ilustre Municipalidad de Navidad, a través de la Dirección de Desarrollo Económico (DIDEC), convoca a emprendedores/as, y organizaciones interesadas en participar del proceso de selección de expositores para el evento Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera 2023, a realizarse en la Plaza General Bonilla de Navidad, el día viernes 15 de septiembre del presente año.

Pueden participar hombres, mujeres y Organizaciones con residencia en la comuna de Navidad. En el caso de personas naturales deben acreditar su residencia a través del Registro Social de Hogares con una antigüedad mayor a 6 meses.

Los horarios para la venta gastronómica y artesanal, serán desde las 10:00 hrs. hasta las 20:00 hrs., incluyendo el desfile de apertura de fiestas patrias.

Para la postulación se deberán llenar los formularios que se presentan al final de estas bases, los cuales podrán ser retirados en las oficinas de: DIDEC (Ex Escuela de Matanzas), Oficina de Partes de la Municipalidad y en www.muninavidad.cl. Las consultas se podrán realizar de manera presencial o telefónica, de lunes a viernes desde las 08:30 hrs hasta las 17:00 hrs. en oficinas de DIDEC y al fono 961871081, además, se podrán hacer consultas al correo electrónico desarrolloeconomico@muninavidad.cl. Esta convocatoria se dividirá en tres etapas: postulación, evaluación y selección.



1) POSTULACIÓN

Pueden participar de la postulación todas aquellas personas naturales y organizaciones que se encuentren vinculadas a las actividades productivas gastronómicas y/o venta de productos artesanales.

Para esta ocasión no se permitirán Food Truck o similares, lo anterior, se debe a que solo se utilizara la infraestructura habilitada por el Municipio para dicha actividad.

La postulación se hará efectiva por medio de la entrega de la ficha de postulación, la que deberá contener todos los antecedentes que ahí se solicitan.

1.1- La ficha de postulación deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Identificación del postulante. (ver anexo n°1)
- b) Registro Social de Hogares, para el caso de personas naturales. (adjuntar). En caso que exista una postulación asociativa, ambos postulantes deben presentar el RSH para acreditar residencia y antigüedad. Certificado de Vigencia de Directiva, para el caso de personas jurídicas.
- c) Listado de productos que se venderán con fotos incluidas, equipos y maquinas a utilizar. (ver anexo n°2)
- d) Descripción de la presentación del stand, considerando a su vez, todos los elementos que se utilizaran para la ambientación del stand. (ver anexo n°3)
- e) Medidas sanitarias que implementará durante el tiempo de duración de la actividad. (ver anexo n°4)
- f) Contenedores de residuos que deberán diferenciarse por lata, vidrio, cartón, etc. En concordancia con los residuos generados por los mismos puestos. (ver anexo n°4)
- g) Resolución Sanitaria, si aplica. (ver punto 4.8)

1.2- Fechas Importantes:

Retiro de Bases y Postulación	Desde el viernes 01/09/2023 hasta el viernes 08/09/2023
Reunión para aclarar dudas del proceso de postulación	Lunes 04/09/2023 a las 15:30 hrs en Sala Comunitaria, Navidad.
Entrega de Resultados	lunes 11/09/2023
Reunión Informativa Seleccionados	martes 12/09/2023 a las 10:00 hrs en Sala Comunitaria, Navidad



2) EVALUACIÓN

En esta etapa, las y los emprendedores u organizaciones cuyas inscripciones fueron declaradas admisibles, serán contactados para validar la postulación y comprobar la veracidad de la información entregada en la solicitud ingresada. A partir de la información solicitada, la comisión organizadora realizará una evaluación sobre la cual se seleccionará a aquellas personas u organizaciones mejor evaluadas, para participar como expositores.

Posteriormente se realizará una reunión informativa y de coordinación con quienes hayan sido seleccionados con la obtención de puestos, la cual se realizará en la Sala Comunitaria, en la localidad de Navidad, el día martes 12 de septiembre a las 10:00 hrs. Dicha reunión será de carácter obligatorio, quien no asista, **se entenderá que renuncia a la posibilidad de utilizar su puesto.**

3) SELECCIÓN

La selección estará a cargo de una comisión evaluadora, integrada por: Administrador(a) Municipal o quien subrogue, Director(a) de la Dirección de Desarrollo Económico o quien subrogue, Encargado(a) de Cultura y Patrimonio o quien subrogue.

La comisión tendrá como objetivo la evaluación y selección de las ofertas según los siguientes criterios a considerar:

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	DETALLES DE PUNTAJES
Presentación de Antecedentes Solicitados en las Bases.	10 puntos	0 puntos: No presenta antecedentes. 5 puntos: Faltan uno o más antecedentes solicitados. 10 puntos: Presenta todos los antecedentes solicitados. Postulación Completa incluyendo fotos y documentos solicitados
Colaboración	10 puntos	0 puntos: postulación individual 10 puntos: postulación asociativa



<p>Productos a Vender.</p>	<p>25 puntos</p>	<p>5 puntos: Productos no característicos de fiestas patrias.</p> <p>Comidas no típicas (sushi, hamburguesas, pizzas, etc.)</p> <p>Artesanía industrial y/o productos industriales (plásticos, artículos de aseo, etc.)</p> <p>Comercio de productos envasados como confites, golosinas, helados grandes marcas.</p> <p>15 puntos: Sólo algunos productos a vender son característicos de fiestas patrias.</p> <p>25 puntos: La totalidad de los productos a vender son característicos de las fiestas patrias.</p> <p>Comidas típicas (empanadas, anticuchos, mote con huesillo, sopaipillas, tablillas, jugos naturales, entre otros)</p> <p>Artesanía local (productos locales elaborados con lana, madera, macramé, telas, etc.)</p>
<p>Presentación de Stand.</p> <p>(No se permitirá el uso de carteles de cartón o cartulina para publicitar precios ni artículos a vender)</p> <p>Se pueden utilizar carteles reciclados de pintura negra y tiza o pizarras con atriles</p>	<p>25 puntos</p>	<p>10 puntos: El motivo y/o ambientación se ajusta parcialmente a fiestas patrias.</p> <p>No describe la utilización de elementos como mantel blanco o arpillera, mobiliario adecuado, cantidad de equipos y maquinas a utilizar y formato para dar a conocer precios.</p> <p>25 puntos: El motivo y/o ambientación propuesta se ajusta totalmente a las fiestas patrias.</p> <p>Describe la utilización de elementos como mantel blanco o arpillera, mobiliario adecuado, cantidad de equipos y maquinas a</p>



		utilizar y formato para dar a conocer precios.
Medidas Sanitarias.	10 puntos	<p>5 puntos: Cuenta con propuesta parcial de medidas sanitarias.</p> <p>No describe claramente las medidas sanitarias adecuadas como cofia, pechera, mascarillas, alcohol gel, lavado de mano permanente, desinfección permanente del puesto.</p> <p>10 puntos: Cuenta con propuesta total en medidas sanitarias.</p> <p>Describe claramente las medidas sanitarias adecuadas.</p> <p>Gastronomía (cofia, pechera, mascarillas, alcohol gel, lavado de mano permanente, desinfección permanente del puesto)</p> <p>Artesanía (alcohol gel, lavado de mano permanente, desinfección permanente del puesto)</p>
Gestión de Residuos.	10 puntos	<p>5 puntos: Cuenta con propuesta parcial de gestión de residuos.</p> <p>No describe claramente la utilización de diferenciación de contenedores de residuos separados por latas, papel, vidrio y cartón.</p> <p>10 puntos: Cuenta con propuesta total de reciclaje, con diferenciación de residuos.</p> <p>Describe claramente la utilización de diferenciación de contenedores de residuos separados por latas, papel, vidrio y cartón.</p>



Participación en otros eventos	10 puntos	0 puntos: He participado en más de 3 eventos durante el 2023, incluyendo ferias permanentes 5 puntos: He participado entre 1 o 2 eventos durante el 2023, incluyendo ferias permanentes 10 puntos: No he participado en eventos
--------------------------------	-----------	--

4) CONSIDERACIONES GENERALES

4.1.- Pago de Derechos: El costo por la instalación de puestos es lo establecido en la vigente ordenanza, el comprobante debe permanecer en su puesto y presentarlo cada vez que sea solicitado. Será obligación de cada locatario cumplir con las normativas sanitarias y tributarias que la ley establece, lo anterior, será informado en reunión de coordinación.

4.2- Entrega de ubicación de los puestos: La ubicación será entregada a través del sorteo de números, el que se llevará a efecto el mismo día de la reunión informativa.

4.3- Horario de instalación: La venta gastronómica y de productos artesanales en el contexto de fiestas patrias, se dará inicio el día viernes 15, dicho día, los locatarios deberán instalarse entre las 8:00 hrs. y las 9:00 hrs.

4.4- Podrán instalarse en cada puesto hasta 2 personas. El locatario deberá respetar el puesto asignado, sin sobrepasar los límites u ocupar otros puestos no asignados.

4.5- Implementación de puestos: La Municipalidad proveerá a cada locatario toldo o carpa y conexión a electricidad. **Cada puesto no podrá conectar más de dos artefactos eléctricos simultáneamente, lo anterior, para evitar la sobrecarga del sistema.**

El locatario deberá contar con mantel blanco o arpillera y tendrá que decorar su puesto, en el contexto de fiestas patrias. En este sentido, será responsabilidad de cada seleccionado llevar mesas y sillas. Además, se les exigirá a los puestos de gastronomía la permanencia de extintores durante el evento en caso de algún posible accidente.

Por último, no se permitirá la utilización de cartulinas, cartones u otros para dar a conocer productos y precios, asimismo, la forma en que deberán presentarse los listados de productos y precios será a través de pizarras con tiza y/o atriles de maderas.

4.6- Manipulación de alimentos: La manipulación debe ser realizada con todas las medidas sanitarias establecidas por las autoridades sanitarias (uso permanente de mascarillas, lavado frecuente de manos, etc.). Se deberá mantener aseado y ordenado el puesto de manera permanente.



4.7- Multas por daño: Se aplicarán multas correspondientes, según ordenanzas municipales.

4.8- Resolución sanitaria, responsabilidad del expositor y deben tomar las medidas para mantener los productos en adecuada conservación.

4.9- Prohibición de arrendar o ceder puestos: Se prohíbe arrendar o ceder a cualquier título el espacio adjudicado. Solo podrá ser utilizado por la persona natural o jurídica adjudicada. De no respetar esta cláusula, se expone a sanción de acuerdo a ordenanza municipal vigente.

4.10- En base a lo establecido en la ley 21.368, la cual prohíbe los plásticos de un solo uso, los emprendedores que ofrecen alimentos y bebidas, deben incorporar medidas que impliquen el NO uso de plásticos de un solo uso y el reciclaje de la mayor cantidad de elementos. Para lo anterior se deberá considerar lo siguiente:

- No uso de bombillas plásticas o en su defecto, reutilizables.
- Utilización de Vasos Reutilizables.
- No uso de cubiertos plásticos, ni revolvedores, solo reutilizables.
- Reciclaje de aceite comestible usado.
- Reciclaje de papel y cartón
- Reciclaje de Botellas de vidrio, plásticas y latas de aluminio.
- Reciclaje de tapitas plásticas.

La ley nº 21.100, prohíbe la entrega de bolsas plásticas en el comercio en todo el territorio nacional, por lo que no se podrán entregar productos en bolsas plásticas (tipo camiseta), deberá buscarse una alternativa como bolsas de papel o compostables. Cada puesto, tanto de alimentos, bebidas, artesanía, productos locales, entre otros, deberán responsabilizarse por sus residuos, tanto de reciclables como de residuos no reciclables, depositando estos últimos en bolsas de basura, y a su vez intentando disminuir los residuos que pueden resultar de su emprendimiento.



VIVIAN SAEZ SEPULVEDA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO (S)



Anexo N°1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA	
Identificación del Postulante	
NOMBRE POSTULANTE:	
RUT	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA	
FIRMA	
Indicar si es postulación individual o asociativa	
Indicar Nombre, RUT y dirección del socio acompañante	

Nota: Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que se menciona e indica, certificando que todos los antecedentes entregados en esta postulación son fidedignos.



Anexo N°2

ANTECEDENTES DEL RUBRO	
Productos a comercializar. (enumerar)	1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.-
Procedencia de los productos (elaboración propia o compra en comercio)	
Equipos y maquinas a utilizar (enumerar)	1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
Mobiliario y señalética disponible (mesas, repisas, pizarras)	

Nota: Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que se menciona e indica, certificando que todos los antecedentes entregados en esta postulación son fidedignos.



CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DIECIOCHERA 2023

Nombre

completo:

RUT: _____

Por medio del presente documento formalizo mi participación como expositor (a) en la Feria Gastronómica y Artesanal Dieciochera de la Comuna de Navidad, la que se realizará el día viernes 15 de septiembre del año 2023.

Normativa:

- 1.- El montaje del stand y decoración se debe realizar el día del evento entre las 08:00 hrs y las 09:00 hrs., el ingreso de vehículos y permanencia en el sector de exposición será hasta las 09:00 hrs. **y la salida deberá ser posterior a la finalización de las actividades del evento.**
- 2.- El horario de funcionamiento de las muestras será desde las 10:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. como mínimo, no pudiendo retirarse ni desarmar la presentación antes de dicho horario. En caso de retirarse antes del horario establecido, quedara como antecedentes para próximas postulaciones.
- 3.- El stand adjudicado tendrá como único responsable al titular de la postulación, quien será el encargado ante cualquier eventualidad y responderá ante daños en cualquier equipamiento e infraestructura facilitada.
- 4.- El permiso municipal deberá estar cancelado en Oficina de Rentas Municipales, a más tardar el día jueves 14 de septiembre del presente año, pudiendo perder el derecho a participar en el evento por el no pago oportuno.
- 5.- Los expositores son responsables de la debida tramitación de su documentación ante el SII u otra entidad que pueda avalar su comercialización.
- 6.- Cada expositor (a) deberá llevar un mantel de color blanco o artillera, también deberá llevar lo necesario para el orden de su muestra (colgadores, repisas u otros). En este sentido, será responsabilidad de cada seleccionado llevar mesas y sillas. Además, se les exigirá a los puestos de gastronomía la permanencia de extintores durante el evento en caso de algún posible accidente.

Por último, no se permitirá la utilización de cartulinas, cartones u otros para dar a conocer productos y precios, asimismo, la forma en que deberán presentarse los listados de productos y precios será a través de pizarras con tiza y/o atriles de maderas.



7.- El expositor (a) es el encargado de montar y desmontar su muestra, realizándolo de la forma más atractiva y ordenada posible, como también de su seguridad y limpieza durante todo el evento.

Cada puesto no podrá conectar más de dos artefactos eléctricos simultáneamente, lo anterior, para evitar la sobrecarga del sistema.

8.- Se prohíbe la utilización de lienzos o publicidad que obstruyan o deterioren la imagen de los demás expositores y/o del evento. Como también se restringe la utilización de aparatos sonoros que interfieran con las demás presentaciones.

9.- Se deberá usar en todo momento mascarillas, alcohol gel, y cofia para aquellas personas que postulan a los puestos de gastronomía. El uso y cumplimiento de esta norma es y será responsabilidad de cada postulante y no del Municipio.

10.- Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la organización del evento, en beneficio de la estética y buen funcionamiento del mismo.

11.- La organización podrá clausurar cualquier stand que haya infringido las normas y condiciones establecidas en el presente documento. Como también se reserva el derecho de modificar horarios, distribución de los stands y la utilización de material audio visual obtenido durante la realización de este, sin obligación indemnizatoria alguna.

12.- El no cumplimiento con la participación, reglamento u acuerdo firmado, conllevará la pérdida de posibilidades de participar en los futuros eventos que realice la organización.

Firmo mi compromiso de manera voluntaria.

Firma

_____ Septiembre de 2023